



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y 43, todos ellos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el municipio de Jocotepec, Jalisco, emite la presente Convocatoria del concurso por invitación No. **PR-GMJ-025C OP/2016** relativa a la contratación de la Obra Pública denominada: **RESTAURACION DE LA PARROQUIA DEL SEÑOR DEL MONTE 2DA ETAPA, JOCOTEPEC, JALISCO** la que se sujetará a las siguientes Bases:

CAPITULO I
GENERALIDADES

PRIMERA.- Para los efectos de este Convocatoria en todas sus bases, y en los documentos anexos a la misma, se entenderá por:

"LA LEY".- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL REGLAMENTO".- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"INVITADO".- Persona que participa en el procedimiento de invitación de un contrato de Obra Pública, bajo la modalidad de concurso por invitación.

"CONVOCANTE".- El municipio de Jocotepec, Jalisco a través de los funcionarios del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco así como por la Dirección de Obras Públicas, dentro del ámbito de sus atribuciones.

"CONTRATISTA".- Persona adjudicataria del contrato.

"LA DIRECCIÓN".- La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.

Será responsable de la ejecución de los trabajos El Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco a través de la Dirección.

CAPITULO II
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

SEGUNDA.- Las proposiciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones y fechas al elaborar su propuesta

1. Número:	PR-GMJ-025C OP/2016
2. Nombre:	RESTAURACION DE LA PARROQUIA DEL SEÑOR DEL MONTE 2DA ETAPA, JOCOTEPEC, JALISCO.
3. Fecha de Invitación restringida:	14 de Diciembre de 2016
4. Dependencia responsable de la ejecución de los trabajos y representante:	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Jocotepec, cuyo responsable de la ejecución de los trabajos es el Ing. Juan Manuel García Escoto.
5. Visita al sitio de realización de los:	La Dirección de Obras Públicas de Jocotepec, mostrará el sitio de realización de los trabajos, por lo que los invitados que así lo expresen y acepten deberán concurrir a las oficinas ubicadas en calle Hidalgo n° 187 sur, de Jocotepec, Jalisco, el día 19 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, para partir al lugar de la ubicación de la obra. La asistencia a la misma SERÁ OPTATIVA para "EL INVITADO", conforme a lo previsto por el artículo 38 de "EL REGLAMENTO".



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

<p>6. Junta de aclaraciones:</p>	<p>La junta de aclaraciones a esta Convocatoria y sus Bases se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas ubicada en la calle Hidalgo n° 187 sur, primer piso, de Jocotepec, Jalisco.</p> <p>La asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones, SERÁ OPTATIVA y será la única instancia para solicitar aclaraciones o modificaciones a las Bases contenidas en la presente Convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo del contrato, la que serán ponderadas por "LA CONVOCANTE". No se recibirán preguntas adicionales fuera de la Junta Aclaratoria y deberán hacerlas por escrito las dudas que deseen les sean aclaradas, a las que se dará respuesta por escrito.</p>
<p>7. Presentación y apertura de proposiciones:</p>	<p>La presentación y apertura de proposiciones, será el día 26 de Diciembre del 2016 a las 10:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas ubicada en la Hidalgo n° 187 sur, de Jocotepec, Jalisco. En la fecha y a la hora antes señaladas se nombrará lista de asistentes, sin existir plazo de espera.</p>
<p>8. Plazo de ejecución:</p>	<p>Fecha de inicio: 13 de Febrero de 2017. Plazo de ejecución: 261 días naturales.</p>
<p>9. Origen de los fondos para realizar los trabajos:</p>	<p>Participación compartida por FOREMOBA y Municipio Jocotepec.</p>
<p>10. Anticipo:</p>	<p>No habrá anticipo para la ejecucion de esta obra.</p>
<p>11. Idioma:</p>	<p>Español.</p>
<p>12. Moneda:</p>	<p>Pesos Mexicanos.</p>
<p>13. Fecha de fallo:</p>	<p>En la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Hidalgo n° 187 sur, de Jocotepec, Jalisco, el día 29 de Diciembre de 2016 a las 9:00 horas se dará a conocer el fallo, en la gaceta oficial de municipio; mismo en el que se hará constar en su caso, el nombre del Adjudicatario.</p>
<p>14. Lugar y forma y fecha de adquisición de bases</p>	<p>La convocatoria y sus bases de invitación estarán disponibles a partir de la primera invitación aceptada y se podrán recoger en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Hidalgo n° 187 sur, de Jocotepec, Jalisco, hasta antes del día 19 de Diciembre de 2016 de las 10:00 hrs a las 14:00 hrs.</p>



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

CAPITULO III
ACREDITACIÓN DE "LOS INVITADOS" Y DE LA ENTREGA DE
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ACREDITACIÓN:

TERCERA.- Para la acreditación de "LOS INVITADOS", se deberá entregar a la Dirección, la siguiente documentación distinta a la proposición técnica y económica

1.- Solicitud por escrito dirigida al Director de Obras Públicas del municipio de Jocotepec, Jalisco **Ing. Juan Manuel García Escoto** donde manifieste su interés en participar y además manifieste los siguientes datos: Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, dirección de correo electrónico y teléfono.

2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de "LA LEY".

3.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

4.- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

5.- Copia y Original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, su existencia jurídica y que tiene su domicilio en el territorio nacional, sus modificaciones y en su caso los poderes que otorguen facultades a la persona que firme los documentos de acreditación y la propuesta. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cedula profesional, pasaporte) del representante legal o apoderado que firme la proposición.

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. Identificación oficial (credencial de elector, cedula profesional, pasaporte) así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Los documentos anteriormente señalados y así como los documentos que integran sus proposiciones técnica y económica, una vez transcurridos 60 días naturales siguientes al fallo, estarán a disposición de los participantes no ganadores para que los siguientes 3 días hábiles para que soliciten la devolución de los que hubiesen entregado; una vez transcurrido ese término, "LA DIRECCIÓN" procederá a la destrucción de dichos documentos de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al efecto dicha solicitud deberá señalar bajo protesta de conducirse con verdad que por sí o a través de interpósita persona que solicita la devolución de su documentación toda vez que no presentó, ni ha presentado, ni tiene conocimiento de inconformidad alguna en trámite, por lo que está de acuerdo que en caso que exista cualquier inconformidad, está de acuerdo que la presente declaración hará las veces de desistimiento de la dicha inconformidad.



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CUARTA.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito suscrito por persona con facultades legales suficientes, en el que su suscriptor manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente en representación del **"INVITADO"** cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

a) Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

QUINTA.- Las proposiciones únicamente podrán recibirse en la dependencia, impresas y en sobre cerrado.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se dará lectura del importe de cada una de las proposiciones presentadas y recibidas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por quienes sean designados y se pondrá a disposición de los **"INVITADOS"**, o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún invitado no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de adjudicación de la presente Convocatoria.

OTROS:

SEXTA.- "LA CONVOCANTE" y/o "LA DIRECCIÓN" podrán diferir por una sola vez la comunicación del fallo.

"EL CONTRATISTA" quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en la Oficina de la Contratación de **"LA DIRECCIÓN"**, ubicada en calle Hidalgo n° 187 sur, de Jocotepec, Jalisco, en la fecha y hora que se indique en el fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el diez por ciento (10%), fianza que deberá ir a nombre del Municipio de Jocotepec, Jalisco, y/o la Hacienda Municipal de Jocotepec, Jalisco y con antelación a la fecha pactada para inicio de los trabajos, en **"LA DIRECCIÓN"** ubicada en la Calle Hidalgo n° 187 sur, de Jocotepec, Jalisco,



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

SÉPTIMA.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CAPITULO III
DE LA FORMULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

SECCIÓN I
GENERALIDADES

OCTAVA.- Las proposiciones deberán presentarse firmadas en forma autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto, los análisis de precios unitarios y los programas de obra, mismos que deberán ser firmados en cada una de las hojas que los integren, en UN (1) SOBRE** claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado, el cual deberá integrar los aspectos técnicos y económicos. (Los documentos para la acreditación de **"LOS INVITADOS"** podrán entregarse, a su elección dentro o fuera de dicho sobre, los que de conformidad con **"LA LEY"** se tendrán como documentación distinta a la proposición técnica y económica).

NOVENA.- Para los invitados que hayan entregado la documentación de acreditamiento ante el Padrón de Contratistas de **"LA DIRECCIÓN"**, y que cumplan con lo dispuesto en el numeral 4 de la cláusula Tercera de la ACREDITACIÓN, no será necesario que la entreguen nuevamente en el acto y presentación y apertura de proposiciones; únicamente entregarán el sobre que contiene su proposición.

- a) Las proposiciones deberán presentarse en el formato que se solicite para cada documento respetando la información solicitada en los formatos, asimismo toda declaración y documento que lo señale expresamente deberá presentarse en hojas con el membrete de la empresa, las demás deberán identificarse con el nombre o sello de la empresa invitada.
- b) La proposición deberá presentarse en sobre, en el orden que se establece la presente convocatoria, dentro del sobre cerrado y sellado en forma inviolable, identificando en su parte exterior con el nombre de **"EL INVITADO"**.
- c) La documentación distinta a la proposición técnica y económica correspondiente podrá entregarse antes en **"LA DIRECCION"** o junto con la proposición, dentro o fuera del sobre.
- d) Se entregará la proposición completa en original, con excepción de aquellos documentos que se soliciten en copia.
- e) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en forma autógrafa por **"EL INVITADO"** o sus apoderados según lo dispone el párrafo segundo del artículo 41 de **"EL REGLAMENTO"**.



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

SECCIÓN II
LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

DÉCIMA.- La proposición de “**EL INVITADO**” se integrará con los documentos contenidos en el sobre, mismos que serán identificados con los mismos títulos ordenados en la misma secuencia que se indica a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN
D.T.1.-	La presente Convocatoria de Proceso por Invitación Restringida, incluyendo sus anexos: modelo de contrato y el formato de entrega-recepción de documentación requerida en la presente Convocatoria, proporcionado por “ LA CONVOCANTE ”, (firmados por el licitante en signo de aceptación y conformidad de ajustarse a su contenido y sus términos).
D.T.2.-	Copia simple de la identificación oficial del licitante o persona que firme la proposición.
D.T.3.-	Copia del acta de la visita al lugar de la obra en donde conste la asistencia del contratista, es el documento que se entregara el día de la visita de obra firmado por el representante Designado por “ LA DIRECCIÓN ”; o carta donde manifieste haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizaran las obras y observado las peculiaridades del terreno y sus condiciones ambientales y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras (En papel membretado de la empresa).
D.T.4.-	Copia de la Minuta de la junta de aclaraciones, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados. Deberá ser firmada con firma completa en original; o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la proposición; (En papel membretado de la empresa).
D.T.5.-	Circulares aclaratorias en caso que las hubiera.
D.T.6.-	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en el caso de que resultare ganador.
D.T.7.-	Programa Mensual calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido por partidas y subpartidas, indicando las cantidades de trabajo por realizar.
D.T.8.-	Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra.
D.T.9.-	Dictamen de estados financieros reciente (máximo 3 meses anteriores a la fecha de la invitación), emitido por contador público, de acuerdo a Normas y Procedimientos de Auditorías y Normas de Información Financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (aspectos técnicos de la presente convocatoria), así como copia simple de la cedula profesional.
D.T.10.-	Solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del SAT en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada el 30 de diciembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
D.E.1.-	Carta compromiso elaborada en papel membretado por la empresa.
D.E.2.-	Catalogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas y total de la proposición. En este documento los precios unitarios asentados no deberán incluir el I.V.A. por lo que el I.V.A. deberá agregarse al total de la proposición y deberá coincidir con el importe manifestando en la carta compromiso. El catalogo de conceptos será el que resulte de la impresión del archivo magnético proporcionado por “ LA CONVOCANTE ”.
D.E.3.-	Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en “ EL REGLAMENTO ” y en la presentes Bases.
D.E.4.-	Análisis de todos los costos básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos.



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

D.E.5.-	Cálculo e integración del Factor de Salario Real.
D.E.6.-	Tabulador de salarios de mano de obra por jornada, que contemple las categorías a utilizar.
D.E.7.-	Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra; debiendo considerar en ellos, los costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.
D.E.8.-	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
D.E.9.-	Utilidad propuesta por "EL INVITADO".
D.E.10.-	Explosión Global de Insumos (Materiales, Mano de obra y Maquinaria y equipo) consignado volúmenes totales, precio unitario de cada insumo e importe total por insumo.
D.E.11.-	Programa mensual de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas de los conceptos de trabajo.

SECCIÓN III
CONDICIONES IMPORTANTES DE LA PROPOSICIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Al formular la proposición, "LOS INVITADOS" tomarán en cuenta lo siguiente:

- a).- Que la fecha estimada para el inicio de la obra será el día Fecha de inicio: 13 de Febrero de 2017.
- b).- Que el plazo para la terminación de la obra será de 261 días naturales contados a partir de la fecha de inicio real de los trabajos, debiendo entender que la posible conclusión sea a más tardar el día 30 de Octubre del 2017

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: "LA LEY" y "EL REGLAMENTO"; al proyecto y las normas de calidad de los materiales; al Programa calendarizado de ejecución de los trabajos expresado en montos mensuales de obra, expresado en pesos y con base en los precios unitarios; a los Programas de Utilización de la Mano de Obra, la Maquinaria y Equipo de Construcción y los Materiales; a los precios unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en "LA LEY" y "EL REGLAMENTO" a que antes se hizo mención; a las Cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y por Tiempo Determinado y en general a la presente Convocatoria y sus Bases contenidas en la misma.

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en los formatos elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE" en los formatos entregados en el pliego de requisitos.

DECIMA SEGUNDA.- Además de los requisitos antes mencionados, "EL INVITADO" al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

- a).- Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos
- b).- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

- c).-Que debe cumplir con el señalamiento de protección de obra completo considerando las condiciones especiales en que se llevara a cabo la obra.
- d).-Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.
- e).-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por **“LA CONVOCANTE”**, justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios respectivos.
- f).-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **“EL CONTRATISTA”** por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- g).-Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.
- h).-Que presentará análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo la presente Convocatoria.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, señalando un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. Para efectos de la integración de la proposición, deberá tomar el licitante en consideración la tasa de interés aplicable al último día del mes inmediato anterior a la fecha de apertura.

La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma a la alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición del contratista con respecto al mes que se efectúe su revisión.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, aún cuando no deberá presentar su análisis.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

De conformidad con LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 220 DE “**EL REGLAMENTO**” Y 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, se integrará como parte del cargo adicional el 5 AL MILLAR sobre cada una de las estimaciones, por concepto de Servicio de Vigilancia, Inspección y Control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

i).- Que el Catálogo de Conceptos de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.-Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato en todo el documento.
- 2.-Se anotarán los precios unitarios en pesos, con letra y número, con aproximación al centésimo.
- 3.-En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por “**LA CONVOCANTE**” por el precio unitario propuesto por el concursante, con aproximación al centésimo.
- 4.-Cuando el formato se componga de varias hojas, deberá anotarse en la hoja final el monto acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.
- 5.-En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por “**LA CONVOCANTE**” y el análisis del precio unitario correspondiente.

j).-Que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A.-Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2015 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

B.-Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.

Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social del contratista, su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de invitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

k).- Asimismo se presentara de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal Federal la opinión de parte del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la que se detalla en la siguiente dirección de internet http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/tramites_fiscales/registro_t/101_11625.html

CAPITULO IV
CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SECCIÓN I
GENERALIDADES

DÉCIMA TERCERA.- “LA CONVOCANTE”, con base en “**LA LEY**”, “**EL REGLAMENTO**” y las Bases contenidas en la presente Convocatoria, por conducto de los funcionarios responsables de la revisión y evaluación de las proposiciones, desechará las mismas por las causales establecidas en el artículo 69 de “**EL REGLAMENTO**” que a continuación se enumeran:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Si en el documento D.E.9. Análisis del Costo por Financiamiento no se toma en cuenta el pago por anticipo, estimaciones y/o tasa de interés especificada
- VII. Si no cumple con lo acordado en la junta aclaratoria o alguna de las circulares aclaratorias.
- VIII. Cuando los importes de los insumos contenidos en las proposiciones, no sean aceptables por proponer importes notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea posible pagarlos.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

DÉCIMA CUARTA.- “LA CONVOCANTE”, al finalizar la evaluación de las proposiciones admitidas, adjudicará el contrato a “**EL INVITADO**”, cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación, que se establecen en la presente Convocatoria, en “**LA LEY**” y en “**EL REGLAMENTO**”;



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

“LA DIRECCIÓN” formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual -en su caso- adjudicará el contrato al invitado que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que se verificará y evaluará, conforme al mecanismo binario previsto en la fracción I del artículo 63 de “EL REGLAMENTO”.

SECCIÓN II
ASPECTOS TÉCNICOS

DECIMA QUINTA.- Aspecto Técnico:

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- III. Que los invitados cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el invitado demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. En los estados financieros de los licitantes, se verificarán los siguientes aspectos:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el invitado depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el invitado con dependencias o entidades. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:
 - A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
 - I. **De los programas:**
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el invitado y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

e) Que los insumos propuestos por el invitado correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos de la presente convocatoria, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el invitado;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el invitado sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el invitado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la presente convocatoria, y

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el invitado, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

SECCIÓN III
ASPECTOS ECONÓMICOS

DECIMA SEXTA.- Aspecto Económico:

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- I. Del presupuesto de obra:
- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

- a) Que los costos de los materiales considerados por el invitado sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el invitado se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;
- VII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

SECCIÓN IV
EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DECIMA SÉPTIMA.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, **"LA CONVOCANTE"** adjudicará el contrato a **"EL INVITADO"** cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan esta Convocatoria, de conformidad con la **"LA LEY"** y **"EL REGLAMENTO"**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA.- **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar el presente proceso, por caso fortuito o fuerza mayor, previa a la formalización del contrato.

CAPITULO IV
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA NOVENA.- El **"EL CONTRATISTA"**, deberá realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos

VIGÉSIMA.- **"EL CONTRATISTA"** no podrá hacer ejecutar por otro el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XV de **"LA LEY"**, se adjunta el modelo de contrato al que se sujetarán **"LA CONVOCANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos no mayores de 30 días naturales de los trabajos ejecutados. **"EL CONTRATISTA"**, deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; la Residencia de Obra las revisará y la enviará a las oficinas de la **"LA DIRECCION"**, en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones del artículo 132 de **"EL REGLAMENTO"**.

"LA DIRECCION" en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de la estimación, la enviará a área técnica, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de **"LA DIRECCION"**. Dicho pago se hará en la Hacienda Municipal, ubicada en la calle Hidalgo n° 187 sur, primer piso, de Jocotepec, Jalisco, siempre y cuando no existan observaciones que impliquen modificaciones o deductivas a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las proposiciones presentadas por los licitantes serán conservadas por **"LA DIRECCIÓN"**.



Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016

VIGÉSIMA CUARTA.- Para los efectos del artículo 56 de “LA LEY”, el procedimiento para el ajuste de costos deberá pactarse en el Contrato respectivo, y se efectuará mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 57, fracciones I, II, o III según sea el caso, y siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 58 de “LA LEY”.

VIGÉSIMA QUINTA.-“EL CONTRATISTA” comunicará a “LA DIRECCIÓN” la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LA DIRECCIÓN” en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.-“EL CONTRATISTA” comunicará a “LA DIRECCIÓN” la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LA DIRECCIÓN” en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de “LA LEY”,

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- No podrán participar en el presente procedimiento como “INVITADOS” las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de esta “LA LEY” y “EL REGLAMENTO”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” no podrá difundir, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de “LA DIRECCIÓN”.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: “EL CONTRATISTA” no podrá difundir, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de “LA DIRECCIÓN”.

TRIGÉSIMA.- AJUSTE DE COSTOS: “EL CONTRATISTA” deberá sujetarse a el procedimiento de ajuste de costos que establece el modelo de contrato en sus clausulas, el modelo de contrato se adjunta a la presente convocatoria y forma parte integral de esta convocatoria.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el acuerdo de coordinación denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PUBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN” suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaria de la Función Pública las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría del Estado de Jalisco Av. Vallarta 1252, Colonia americana CP. 44160, Guadalajara, Jalisco, Teléfono (33) 4739-0104, FAX (33) 4739-0121, o en la Secretaria de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1228, 7mo. Piso, Col Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.



**Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.
Dirección de Obras Públicas
Concurso por invitación No. PR-GMJ-025C OP/2016**

A C E P T O.

A T E N T A M E N T E

Jocotepec, Jalisco; a 14 de Diciembre del 2016.

NOMBRE DEL INVITADO _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INVITADO _____

"Este programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."